

CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO

REF: MD-008120

El "CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE" de Medellín y la "Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal "ADITT", con código 1020, autorizado por el hoy Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Resolución No 1876 del 10 de octubre de 1991 y modificado por las Resoluciones No. 1007 del 13 de diciembre de 2001 y 3042 del 25 de septiembre de 2009; 0204 del 29 abril de 2014; de conformidad con Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes" Hace constar que:

En la ciudad de Medellín, a los 02 días del mes de mayo de 2024, siendo las 2:00 P.m, fecha y hora programada para la audiencia de conciliación, solicitada el día 31/10/2023, por la Dra. MILAGRO ASAMY HURTADO MOSQUERA en calidad de apoderada especial de la señora CATHERINE SIERRA HERRERA, propietaria del vehículo de placas HJO177, la cual fue aplazada el día 28/02/2024 y el 05/04/2024, se da inicio a la misma con la asistencia de las siguientes personas de manera virtual:

CONVOCANTES:

1. Sra. CATHERINE SIERRA HERRERA identificada con C.C N°. 52.801.849 residente en la calle N°. 84-56 en Sabaneta (Antioquia) tel: 3013380062 email: cathisierra@hotmail.com quien asiste en calidad de propietaria del vehículo de placas HJO177, asistida jurídicamente por la Dra. MILAGRO ASAMY HURTADO MOSQUERA identificada con la C.C N°. 35.891.675 y portadora de la T.P N°. 130.742 del C. S de la J., tel: 3005619110 email: asammyhm@gmail.com

CONVOCADO:

1. Sr. LUIS FERNANDO RUIZ MEJIA identificado con C.C N°. 71.393.243 residente en esta ciudad en la carrera 46 B N°. 75 sur-76 tel: 3117196566 email: luis.rm09@hotmail.com quien asiste en calidad de conductor y propietario del vehículo de placas RIM423, asistido jurídicamente por el Dra. EVELYN VELEZ ALZATE identificada con C.C N°. 1.214.741.387 y portadora de la T.P N°. 341.334 del C. S de la J., tel: email: mariaelenasuescun@gmail.com
2. Dra. MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ identificada con la C.C N°. 1.144.104.104 y portadora de la T.P N°. 383.948 del C. S de la J., email: mcastaneda@gha.com.co celular: 3209867865 quien asiste en calidad de apoderada de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Nit. 860028415-5, aseguradora del vehículo de placas RIM423, según poder y cámara de comercio aportados.

Para esta audiencia de Conciliación fueron enviadas citaciones a las siguientes personas: Dra. MILAGRO ASAMY HURTADO MOSQUERA, CATHERINE SIERRA HERRERA, LUIS FERNANDO RUIZ MEJIA y los representantes de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con base en lo siguiente:

HECHOS

Se transcriben de la solicitud

1. El 17 de agosto del 2023 en la CRA 36B # 11-12, se presentó un choque entre los vehículos identificados con las placas HJQ177 y RIM423.

CONCILIADOR DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Yo, NATALIA VILLAMIL ESTRADA, Conciliador en derecho, identificado con la C.C. N° 1.020.715.198 de Bogotá y T.P N° 250.900 del C. S. de la J., adscrito a este Centro de Conciliación, en presencia de las partes quienes se encuentran en su entero y cabal juicio, instala la audiencia, explicándoles los alcances y consecuencias de esta. Acto seguido, las partes formulan lo siguiente:

PRETENSIONES

1. CATHERINE SIERRA HERRERA PROPIETARIA del vehículo de placas HJQ177, manifiesta que solicita que LUIS FERNANDO RUIZ MEJIA PROPIETARIO Y/O LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO ASEGURADORA respectivamente del vehículo de placas RIM423, le cancele la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000=) por concepto de DAÑOS TOTALES, que tuvo que asumir como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido entre las partes.

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Tras conocerse el punto de vista de las partes sobre las pretensiones y haber procurado el conciliador la construcción de un acuerdo que solucione el conflicto suscitado, mediante la presentación de fórmulas de arreglo, se concluye que no es posible suscribir un Acta de Conciliación.

DOCUMENTOS APORTADOS

Para efectos del cumplimiento del artículo 62 de la Ley 2220 de 2022; se relacionan los documentos aportados por:

BOGOTÁ Carrera 14b # 119-95 piso 1 solicitudescentro@cnc.com.com recepccion@cnc.com.co	BARRANQUILLA Calle 77 b # 59-61 cncbquilla@cnc.com.co coordinacionbq@cnc.com.co	LÍNEAS DE CONTACTO BOGOTÁ (601) 6580712 NACIONAL 0-18000111889	WWW.CNC.COM.CO servicioalcliente@cnc.com.co
CALI Av. Roosevelt CRA. 41 esquina cnccali@cnc.com.co centrodeconciliacioncali@cnc.com.co	MEDELLIN Calle 42 b # 63 c - 09 cnccmedellin@cnc.com.co	VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho	

- Convocante: Solicitud y oficios varios
- Convocado: Cámara de comercio y poder especial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

De esta manera termina la audiencia de conciliación siendo las 2:37 P.m. de hoy 02 de mayo de 2024, y se firma por:

EL CONCILIADOR

Dra. NATALIA VILLAMIL ESTRADA
C.C. N.º. 1.020.715.198 de Bogotá
T.P. N.º. 250.900 del C. S. de la J.
N.º. de Expediente MD-008120
N.º. de Registro 6432